



## PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

### Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Piscirickettsiosis (PSEVC SRS) Resolución Exenta N° 980/2026

#### 1. Vigilancia y muestreo

##### 1.1 ¿Cuál es la periodicidad de los muestreos en centros de cultivo de engorda?

Los centros de cultivo deben realizar muestreos cada 30 días, contados desde el último muestreo efectuado, y continuar con ellos hasta la detección del agente durante el ciclo productivo.

##### 1.2 ¿Qué ocurre cuando un centro obtiene un resultado positivo?

Una vez detectado un resultado positivo en el ciclo productivo, el centro de cultivo deja de realizar muestreos en el marco de la vigilancia establecida.

##### 1.3 ¿Los resultados positivos previos a la entrada en vigencia del programa eximen de nuevos muestreos?

No. Los resultados positivos obtenidos con anterioridad no eximen del cumplimiento de los muestreos definidos en el programa vigente.

##### 1.4 ¿Cómo deben proceder los centros con resultados negativos previos a la Res. Ex. N° 0980/2026?

Deben reiniciar los muestreos considerando la periodicidad mensual, contados desde el último muestreo efectuado.

#### 2. Tamaño de muestra

##### 2.1 ¿Cuál es el tamaño muestral requerido?

El tamaño muestral establecido es de 30 peces por evento de muestreo.

##### 2.2 ¿Existen diferencias regionales?

Sí. En la región de Magallanes y de la Antártica Chilena se establece un tamaño muestral de 15 peces, en función de su condición epidemiológica.

#### 3. Muestreo previo al traslado

##### 3.1 ¿Se requiere muestreo previo al traslado desde piscicultura a mar?

Sí, en pisciculturas que utilizan agua marina en su proceso productivo.



## PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

### Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Piscirickettsiosis (PSEVC SRS) Resolución Exenta N° 980/2026

#### **3.2 ¿Cuál es el plazo de este muestreo?**

Debe realizarse dentro de los 30 días previos al traslado de peces.

#### **3.3 ¿Cuál es el tamaño muestral en este caso?**

Se deben muestrear 30 peces por cada grupo a trasladar.

#### **3.4 ¿Aplica a pisciculturas de agua dulce sin uso de agua de mar?**

No. Estas pisciculturas se encuentran exceptuadas de esta obligación.

---

## **4. Resultados positivos**

#### **4.1 ¿Cuándo se considera positivo un centro?**

Cuando se detecta al menos un pool positivo en el análisis por PCR.

#### **4.2 ¿El resultado debe provenir de un muestreo oficial?**

No. Puede corresponder a un muestreo de vigilancia regular o de rutina realizado por laboratorios de la red.

---

## **5. Eliminación de peces**

#### **5.1 ¿La eliminación aplica solo a jaulas positivas?**

No. La eliminación puede realizarse sobre peces de cualquier jaula del centro.

#### **5.2 ¿Puede realizarse en el contexto de tratamientos antiparasitarios?**

Sí. Puede realizarse asociada a tratamientos por inmersión en embarcaciones estancas.

#### **5.3 ¿Qué requisito diagnóstico se exige para la eliminación?**

Debe existir al menos un resultado positivo por PCR.

---



## PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

### Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Piscirickettsiosis (PSEVC SRS) Resolución Exenta N° 980/2026

#### **6. Informe sanitario (Certificador de la Condición Sanitaria)**

##### **6.1 ¿Cuál es el plazo para la emisión del informe sanitario?**

El informe debe ser emitido y remitido en un plazo máximo de 5 días corridos desde la realización de la visita.

##### **6.2 ¿Existe un formato definido?**

Sí. El contenido y estructura están definidos en el Manual de Procedimientos LABD-MP2.

##### **6.3 ¿La vigilancia regular requiere informe sanitario?**

No. La emisión de informe sanitario aplica en el contexto de medidas como eliminación.

#### **7. Envío de muestras al laboratorio de referencia**

##### **7.1 ¿Quién es responsable del envío de muestras?**

El titular del centro de cultivo debe coordinar el envío con el laboratorio correspondiente.

##### **7.2 ¿Qué tipo de muestra debe enviarse?**

El eluato obtenido de la extracción de material genético (DNA/RNA).

##### **7.3 ¿Cuántas muestras se deben enviar?**

Una muestra positiva es suficiente. Si existen más, se deben enviar al menos tres.

##### **7.4 ¿Desde cuándo se realiza el envío al laboratorio de referencia?**

A partir del periodo definido para la implementación (desde julio).

##### **7.5 ¿Qué ocurre con las muestras positivas previas a dicho periodo?**

Deben almacenarse en el laboratorio de la red conforme a la normativa vigente.



## PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

### Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Piscirickettsiosis (PSEVC SRS) Resolución Exenta N° 980/2026

## **8. Vacunación y resultados positivos**

### **8.1 ¿Cómo deben informarse los resultados positivos en peces vacunados?**

Deben reportarse al Servicio, adjuntando el informe de laboratorio e indicando la posible causa de positividad, incluyendo la vacuna utilizada y las fechas de administración.

---

## **9. Implementación del programa**

### **9.1 ¿Desde cuándo se encuentra vigente el programa?**

El programa se encuentra vigente desde la publicación de la Resolución Exenta N° 980/2026.

### **9.2 ¿A qué centros aplica?**

A todos los centros de cultivo que se encuentren con peces en el agua.

### **9.3 ¿Existe un periodo de ajuste?**

Sí. Se consideró el mes de mayo como periodo de marcha blanca para la adecuación de los calendarios de muestreo.

---

## **10. Disposiciones generales**

### **10.1 ¿La técnica IFAT forma parte del programa?**

No. Actualmente no forma parte del programa de vigilancia y su uso corresponde a diagnóstico voluntario.

---